



Expediente n.º: 207/2019

**Certificado acuerdo JGL**

**Procedimiento:** Contrataciones

**INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO**

### **CERTIFICADO DE SECRETARÍA**

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, certifico que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 22 de mayo de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

#### **<<< 4.2.- Expte. 207/2019 CONTRATO DE SERVICIO DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPD).**

De acuerdo con la propuesta del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, realizada mediante Memoria Justificativa del expediente de contratación, y a la vista de los siguientes antecedentes:

La figura de delegado de protección de datos (DPD) puede definirse como aquella persona responsable en el seno de un responsable del tratamiento o un encargado de tratamiento, de supervisar y monitorear de manera independiente la aplicación interna y el respeto de las normas sobre protección de datos; siendo, por tanto, el garante del cumplimiento de la normativa de la protección de datos. Su regulación se encuentra establecida en los artículos 37 a 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en los artículos 34 a 37 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El artículo 37.1 del RGPD establece el deber de designar un delegado de protección de datos cuando su tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público; en consecuencia, los Ayuntamientos, responsables del tratamiento de datos se encuentran obligados a designar un delegado. Si bien, el apartado tercero del precitado artículo permite que sea designado un único Delegado de Protección de datos para varias entidades.

Por su parte, en el apartado séptimo del mismo artículo posibilita que el delegado de protección de datos forme parte de la plantilla del responsable del tratamiento o bien pueda desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios.

La prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, se viene realizando mediante contratación externa, desde que existe la obligación de contar con dicho Delegado, por no disponer el Ayuntamiento de medios personales propios para la prestación directa.

El contrato de prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, tramitado mediante la figura de contrato menor a la espera de si se optaba por la prestación del servicio por personal propio, se realizó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, finalizando, por tanto, con fecha 16 de mayo de 2019. Por este motivo, y con el fin de poder continuar prestando la adecuada atención, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

Características del contrato:

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD)

**Ayuntamiento de Perales de Tajuña**



del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, siendo precisa la contratación externa de dicho servicio y garantizar así la continuidad de su funcionamiento por no disponer el Ayuntamiento de medios personales propios.			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 3.600,00 €	Impuestos: 756,00 €	Total: 4.356,00 € anuales	
Valor estimado del contrato: 18.000,00 €	Impuestos: 3.780,00 €	Total: 21.780,00 EUROS	
Fecha de inicio ejecución: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Fecha fin ejecución: UN AÑO	Duración ejecución: Un año, más cuatro años de posible prórroga	Duración máxima: Cinco años: un año, más cuatro años de posible prórroga
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio adjudicación sin IVA	Garantía complementaria: No	

Considerando que el Valor estimado del contrato, considerando los posibles 5 años de duración máxima, es de 18.000,00 euros, excluido el IVA.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de la Concejalía	05/2019	
Informe de Secretaría	05/2019	
Informe de Intervención	05/2019	
Pliego prescripciones técnicas	05/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	05/2019	
Informe de fiscalización previa	05/2019	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Justificativa del Inicio de Expediente de Contratación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, redactada desde el Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.



**SEGUNDO.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El artículo 37.1 del RGPD establece el deber de designar un delegado de protección de datos cuando su tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público; en consecuencia, los Ayuntamientos, responsables del tratamiento de datos se encuentran obligados a designar un delegado.

Por su parte, en el apartado séptimo del mismo artículo posibilita que el delegado de protección de datos forme parte de la plantilla del responsable del tratamiento o bien pueda desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios.

La prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, se viene realizando mediante contratación externa, desde que existe la obligación de contar con dicho Delegado, por no disponer el Ayuntamiento de medios personales propios para la prestación directa.

El contrato de prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, tramitado mediante la figura de contrato menor a la espera de si se optaba por la prestación del servicio por personal propio, se realizó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, finalizando, por tanto, con fecha 18 de mayo de 2019. Por este motivo, y con el fin de poder continuar prestando la adecuada atención, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

**TERCERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, mediante un contrato de servicios, convocando su licitación.

CPV. 79411000-8, Servicios generales de consultoría en gestión.

**QUINTO.-** El presupuesto base de licitación del contrato será de 3.600,00€ y 756€ de IVA, lo que hace un precio de 4.356€ anuales, IVA incluido. Valor estimado del contrato de 18.000,00€, sin IVA incluido, atendiendo a la duración del contrato y sus posibles prórrogas, esto es de un año, más prórrogas anuales de otros cuatro años más, en su caso.

**SEXTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**NOVENO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Yolanda Cuenca Redondo, que actuará como Presidenta de la Mesa, (Alcaldesa) (suplente, María Soledad Bucero Izquierdo, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña).
- Alfredo Carrero Santamaría, Vocal (Secretario-Interventor, en comisión circunstancial).
- Francisco Javier García Moruno, Vocal (Arquitecto)
- María Pilar García Bucero, Secretaria, (Administrativo).>>>



**EXCELENTÍSIMO**  
**AYUNTAMIENTO DE**  
**PERALES DE TAJUÑA**

Firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen, por Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña